Escanear

GUAYAQUIL, 04 DE JULIO DEL 2016

SEÑORES

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES.-

Por medio de la presente, yo, Jorge Washington Palacios Peñarreta, con número de cédula 091622302-7, en calidad de Gerente General de la Compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A**, cumplo con informarle que ingresé el trámite No. 23398-0 con fecha 15/06/2016 de **ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS Y ADJUDICACIÓN QUE HACEN LA SEÑORA LIDIA MARIA RUGEL LOOR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL Y LAS SEÑORITAS KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL Y MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**, otorgada el 19 de Mayo del 2016, ante la, Abogada María Lucia Freire Gutiérrez, Notaria Vigésima de este Cantón, lo cual estoy notificando y basándome en el Art. 190 de la Ley de Compañías.

Agradeciendo de antemano por la gentil y favorable atención que se dignen otorgar a la presente.

Jorge Washington Palacios Peñarreta

C.C. No. 091622302-7

Ab. Guillermo Alvarado Alvarez

Reg. N° 09-2015-211

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
04 JUL 2016
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.

Guayaquil, 30 JUL 2015

Señor
JORGE WASHINGTON PALACIOS PEÑARRETA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el Estatuto de la Escritura Pública de Constitución de **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.**, fue designado usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

El estatuto social de la compañía anónima denominada **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.**, consta en la escritura pública otorgada ante **la Notaria Trigésima Séptima de este cantón, Abogada Wendy María Vera Ríos, el** 30 JUL 2015

Atentamente,

GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ
ACCIONISTA FUNDADOR

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, 30 JUL 2015

Jorge Palacios

JORGE WASHINGTON PALACIOS PEÑARRETA
C.C. No. 0916223027
Nacionalidad: Ecuatoriana

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.062
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil quince queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.,** de fojas **67.681 a 67.701,** Registro Mercantil número **3.352. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.,** a favor de **JORGE WASHINGTON PALACIOS PEÑARRETA,** de fojas **30.989 a 30.991,** Registro de Nombramientos número **9.759.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCABEMA

RAZCABEMA2

RAZCABEMA3

RAZCABEMA4

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de agosto de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1187441

Escaneo

Guayaquil, 15 de Junio del 2016

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Adjunto a la presente sírvase encontrar dos testimonios de la escritura de **PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS Y ADJUDICACION QUE HACEN LA SEÑORA LIDIA MARIA RUGEL LOOR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR DE EDAD GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL; Y LAS SEÑORITAS KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL Y MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO,** para su debida revisión.

Atentamente,

Ab. Guillermo Andrés Alvarado Álvarez
Reg.Prof.No. 09-2015-211
notaria20gye@gmail.com

RECIBIDO
15 JUN 2016

ESCANEADO COMPLETO
CAU
15/6/2016

2016-09-01020-P00476

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS Y ADJUDICACIÓN QUE HACEN LA SEÑORA LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL; Y LAS SEÑORITAS KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL Y MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO. CUANTÍA: INDETERMINADA.------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **diecinueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, ante mí, **Abogada MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ, NOTARIA VIGÉSIMA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de ocupación comerciante y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece además por los derechos que representa de su hija menor de edad **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL;** comparecen por sus propios derechos la señorita **KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL,** mayor de edad, quien

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ NOTAR

declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante; y **MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, ambas con domicilio en la ciudad de Guayaquil; con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar a quienes de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidas sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura pública, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de partición de bienes hereditarios y adjudicación, al tenor de las siguientes clausulas: **INTERVENIENTES**.- A la celebración del presente contrato de escritura pública de participación de bienes hereditarios y adjudicación, comparecen: Por una parte, **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL** y **MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO,** quienes intervienen por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la menor de edad **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL,** debidamente representada por su madre la señora

LIDIA MARÍA RUGEL LOOR.- CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO.- a) El cujus señor **ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA**, en vida era propietario de **cuatrocientas acciones** pertenecientes a la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.**, lo cual se comprueba con el anexo de la lista de accionistas de la antes mencionada compañía; **b)** El cujus señor **ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA**, en vida era propietario de **cuatrocientas acciones** pertenecientes a la **compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA**, lo cual se comprueba con el anexo de la lista de accionistas de la antes mencionada compañía.- **DOS.-** El señor **ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA**, falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día veintisiete de Febrero del presente año dos mil dieciséis, quedando como su cónyuge sobreviviente la señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR** y como sus legítimas y universales herederas sus hijas **KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO** y **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL. DOS.UNO.-** En base a los antecedentes antes descritos, la señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR** adquiere a calidad de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, por otra parte, la señoritas **KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**

Notaria Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARÍA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

Notaria Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARÍA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

y **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL**, adquirieron la calidad de legítimas herederas del causante señor **ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA**, mediante acta de posesión efectiva proindivisa y sin perjuicio de terceros, otorgada por la Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil, celebrada el día quince de Abril del año dos mil dieciséis.- **TRES.- a)** Las señoritas **KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL** y **MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**, declaran bajo juramento que no existen más herederas y que el causante no dejo testamento alguno; **b)** La menor de edad **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL** por intermedio de su madre la señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR**, declara bajo juramento que no existen más herederas y que el causante no dejo testamento alguno.- **CLÁUSULA DE LOS BIENES HEREDITARIOS Y AVALÚO.-** En consecuencia, los bienes materia de esta partición de bienes hereditarios y adjudicación, son los siguientes: **a) CUATROCIENTAS ACCIONES** pertenecientes a la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A., avaluadas en **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 400.00)**, según el certificado de accionistas de la empresa, debidamente emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el cual se adjunta como habilitante a la presente

escritura pública; **b) CUATROCIENTAS ACCIONES** pertenecientes a la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, avaluadas en **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 400.00)**, según el certificado de accionistas de la empresa, debidamente emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el cual se adjunta como habilitante a la presente escritura pública. Lo que da una masa hereditaria que las comparecientes aceptan como masa repartible.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS Y ADJUDICACIÓN.-** Con tales antecedentes, por sus propios derechos **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL** y **MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**; y, la menor de edad **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL** debidamente representada por su madre la señora **Lidia María Rugel Loor**, por acuerdo unánime y de familia, de conformidad con lo prescrito en el artículo dieciocho numeral treinta y siete de la Ley Notarial en actual vigencia, en concordancia con lo establecido en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil en relación con los artículos seiscientos cincuenta y cinco, con lo dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil, por el presente

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

contrato proceden a realizar la presente participación extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por el causante señor **ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA**. Por tal razón, se realiza la adjudicación de dichas derechos hereditarios de propiedad de la siguiente forma: **a) A la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR**, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, se le adjudica el **cincuenta por ciento (50%)** de la totalidad de las acciones que le corresponden al cujus como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y tercera del presente instrumento, asumiendo como cónyuge sobreviviente un total de **DOSCIENTAS ACCIONES** de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.** y un total de **DOSCIENTAS ACCIONES** de la compañía **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA; b) A la señorita KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL**, se le adjudica **SESENTA Y OCHO** acciones de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.** y se le adjudica **SESENTA Y OCHO** acciones de la compañía **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA**, de las acciones

que le corresponden al causante como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y tercera del presente instrumento, asumiendo como heredera entre las dos compañías, un total de **CIENTO TREINTA Y SEIS ACCIONES; c) A la señorita MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**, se le adjudica **SESENTA Y SEIS** acciones de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.** y se le adjudica **SESENTA Y SEIS** acciones de la compañía **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA**, de las acciones que le corresponden al *cujus* como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y tercera del presente instrumento público, asumiendo como heredera entre las dos compañías, un total de **CIENTO TREINTA Y DOS ACCIONES; d) A la menor de edad GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL,** se le adjudica **SESENTA Y SEIS** acciones de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.** y se le adjudica **SESENTA**

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

Y SEIS acciones de la compañía **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA,** de las acciones que le corresponden al cujus como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y tercera del presente instrumento público, asumiendo como heredera entre las dos compañías, un total de **CIENTO TREINTA Y DOS ACCIONES.-** **CLÁUSULA TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía de las acciones materia de este contrato se lo determina en la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 800.00),** según los certificados de acciones emitidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, los cuales se adjuntan como habilitantes a la presente escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION Y ACEPTACIÓN.-** Las comparecientes, declaran expresamente bajo la gravedad del juramento y la pena del perjurio, que están de acuerdo con la adjudicación que por este instrumento se hace a su favor, no teniendo nada que reclamar en lo posterior, renunciando a

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0913254694
Apellidos y nombres:	RUGEL LOOR LIDIA MARIA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE
Fecha de nacimiento:	16/05/1969
Fecha de expedición:	01/03/2016
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	COMERCIANTE
Estado civil:	VIUDO
Cónyuge:	VASQUEZ PALMA ROLANDO DAVID
Fecha de matrimonio:	16/08/1989
Apellidos y nombres de la madre:	LOOR CARPIO LIDIA AURORA
Apellidos y nombres del padre:	RUGEL PITA REYES LUIS

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	052-0068

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	*0908120355*
Número Único de Verificación (NUV):	709800
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20
	GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

709800

Fecha Emisión: 18/05/2016 10:17:10
Válido Hasta: 18/05/2016 10:17:10

Codificación QR

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.18 10:16:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0931669436
Apellidos y nombres:	VASQUEZ BRITO MICHELLE ELIZABETH
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento:	28/04/1994
Fecha de expedición:	30/04/2014
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	MAGALY ELIZABETH BRITO BUENO
Apellidos y nombres del padre:	ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	052-0216

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0908120355
Número Único de Verificación (NUV):	709710
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20
	GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

709710

Fecha Emisión: 18/05/2016 10:15:50

Válido Hasta: 18/05/2016 10:15:50

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.18 10:15:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0926508714
Apellidos y nombres:	VASQUEZ RUGEL KARLA ROXANA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento:	20/01/1990
Fecha de expedición:	27/10/2014
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	RUGEL LOOR LIDIA MARIA
Apellidos y nombres del padre:	VASQUEZ PALMA ROLANDO DAVID

Información referencial del certificado de votación *(CNE)*

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	016-0280

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias *acudir a la fuente de información (CNE).*
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0908120355
Número Único de Verificación (NUV):	709626
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20
	GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

709626

Fecha Emisión: 18/05/2016 10:13:10
Válido Hasta: 18/05/2016 10:13:10

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.18 10:12:27 EC7
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0931669444
Apellidos y nombres:	VASQUEZ RUGEL GINGER ANDREA
Condición de cedulado:	MENOR DE EDAD
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento:	11/02/1999
Fecha de expedición:	15/04/2015
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	RUGEL LOOR LIDIA MARIA
Apellidos y nombres del padre:	VASQUEZ PALMA ROLANDO DAVID

Sufragó el ciudadano:	NUEVO
Fecha:	
Número de certificado:	000-0000

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0908120355
Número Único de Verificación (NUV):	709866
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

709866

Fecha Emisión: 18/05/2016 10:19:08
Válido Hasta: 18/05/2016 10:19:08

Codificación QR

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.18 10:18:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.

Guayaquil, 30 JUL 2015

Señor
JORGE WASHINGTON PALACIOS PEÑARRETA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el Estatuto de la Escritura Pública de Constitución de **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.**, fue designado usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

El estatuto social de la compañía anónima denominada **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.**, consta en la escritura pública otorgada ante **la Notaria Trigésima Séptima de este cantón, Abogada Wendy María Vera Ríos, el** 30 JUL 2015

Atentamente,

GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ
ACCIONISTA FUNDADOR

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, 30 JUL 2015

JORGE WASHINGTON PALACIOS PEÑARRETA
C.C. No. 0916223027
Nacionalidad: Ecuatoriana

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL ACUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.062
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil quince queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.,** de fojas **67.681 a 67.701,** Registro Mercantil número **3.352. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.,** a favor de **JORGE WASHINGTON PALACIOS PEÑARRETA,** de fojas **30.989 a 30.991,** Registro de Nombramientos número **9.759.-**

ORDEN: RAZNUMORD

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de agosto de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1187441

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992931639001

RAZON SOCIAL: CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PALACIOS PEÑARRETA JORGE WASHINGTON

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/08/2015	**FEC. CONSTITUCION:**	31/07/2015
FEC. INSCRIPCION:	17/08/2015	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. BOSQUES DE LA COSTA Número: SOLAR 19 Manzana: 6 Conjunto: ETAPA I Kilómetro: 10.5 Camino: VIA A LA COSTA Referencia ubicación: FRENTE A LA URB PUERTO AZUL Telefono Domicilio: 045102889 Celular: 0993692495 Email: ingcivilzarate@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

Se verifica que los documentos de identificación y certificado de votación presentados, pertenecen al contribuyente.
17 AGO 2015
Fecha:
Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Arlo: LOCR50109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 17/08/2015 11:58:43

Quinta Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...lo hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992931639001

RAZON SOCIAL: CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 17/08/2015

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. BOSQUES DE LA COSTA Número: SOLAR 19 Referencia: FRENTE A LA URB PUERTO AZUL Manzana: 6 Conjunto: ETAPA I Kilómetro: 10.5 Camino: VIA A LA COSTA Telefono Domicilio: 045102889 Celular: 0993692495 Email: ingcivilzarate@hotmail.es

Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

17 AGO 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 17/08/2015 11:58:43

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 703953

No. de RUC de la Compañía: null

Nombre de la Compañía: CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908923345	HEREDEROS DE VASQUEZ PALMA ROLANDO DAVID	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.000	N
2	0918861386	ZARATE CORTEZ GEORGE STEVENS	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se *inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario*".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "*De la existencia y* exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 19 may 2016 08:32:29 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar
su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php
con el siguiente código de seguridad:

S0000779638

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A., CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

En la ciudad de Guayaquil, el 19 de Mayo del presente año 2016, siendo las doce horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en la Urb. Bosques de la Costa, solar 19, manzana 6, Etapa I, se reúne la Junta General de Socios de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.,** con la asistencia de los siguientes accionistas: **GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ**, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América, pagadas en el 100% de su valor; la señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR**, quien es propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor; la señorita **KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL** quien es propietaria de **68** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor; la señorita **MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**, quien es propietaria de **66** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor; y, la menor de edad **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL**, quien comparece para efectos del presenta acto, representada por su madre la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, quien es propietaria de **66** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor.

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día:

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA

1.- Que se establezca las nuevas accionistas de la compañía, en razón del fallecimiento del anterior accionista el señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA.

2.- Que se autorice la cantidad de acciones establecidas entre el accionista señor GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ y las herederas y cónyuge sobreviviente del cujus ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA.

Preside la sesión el señor **GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ** y actúa como secretaria Ad-Hoc la señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR,** el presidente solicita se sirva constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día: **A continuación el señor presidente procede a tratar sobre:**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Se manifiesta, que se establezca las nuevas acciones de la compañía, en razón del fallecimiento del anterior accionista el señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA, para lo cual se toma en consideración los siguientes antecedente: **a)** El señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA, falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día veintisiete de Febrero del presente año dos mil dieciséis, quedando como cónyuge sobreviviente la señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR** y como herederas sus hijas **KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO** y **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL**; **b)** La señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR adquiere la calidad de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, por otra parte, las señoritas KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO y GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL, adquirieron la calidad de herederas del causante señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA, mediante acta de posesión efectiva proindivisa y sin perjuicio de terceros, otorgada por la Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil, celebrada el día quince de Abril del año dos mil dieciséis; **c)** Que mediante escritura pública de partición de bienes

hereditarios y adjudicación, celebrada ante la Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil, la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y las señoritas KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO y GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL, en calidad de herederas del cujus, por acuerdo unánime y de familia, de conformidad con lo prescrito en el artículo dieciocho numeral treinta y siete de la Ley Notarial en actual vigencia, en concordancia con lo establecido en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil en relación con los artículos seiscientos cincuenta y cinco, con lo dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil, realizaron la partición y adjudicación de las acciones que le correspondían al fallecido señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA, la cual quedo establecida de la siguiente forma:

a) A la señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR**, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las acciones que le corresponden al cujus como accionista que fue de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A., asumiendo como cónyuge sobreviviente un total de doscientas acciones

b) A la señorita KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, se le adjudica **SESENTA Y OCHO** acciones de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A., de las acciones que le corresponden al causante como accionista que fue de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. asumiendo como heredera SESENTA Y **OCHO ACCIONES**;

c) A la señorita **MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**, se le adjudica **SESENTA Y SEIS** acciones de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A., de las acciones que le

Notaria Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

corresponden al causante como accionista que fue de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A., asumiendo como heredera **SESENTA Y SEIS ACCIONES**;

d) A la menor de edad **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL**, se le adjudica se le adjudica **SESENTA Y SEIS** acciones de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A., de las acciones que le corresponden al causante como accionista que fue de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A., asumiendo como heredera **SESENTA Y SEIS ACCIONES**.

En base a los antecedentes descritos, se establece que el nuevo porcentaje de acciones de la compañía es el siguiente:

- El señor **GEORGE STEVENS ZARATE CORTES**, con un total de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una.

- La señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR**, con un total de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América.

- La señorita **KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL** con un total de 68 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una.

- La señorita **MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**, quien es propietaria de 66 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una.

- La menor de edad **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL**, quien comparece al presente acto debidamente representada por su madre la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, quien es propietaria de 66

acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América de cada una.

Haciendo un total de 800 acciones ordinarias y nominativas, las cuales han sido divididas conforme a la ley estipula y lo cual ha sido aceptado por los actuales accionistas.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Autorización del porcentaje establecido entre el accionista señor *GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ* y las herederas y cónyuge sobreviviente del cujus ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA. La Junta General luego de deliberar al respecto y una vez que ha sido consentido, **resuelve la junta** que en base a la división que se ha realizado y establecido en el punto anterior, los accionistas autorizan y aceptan el cuadro divisorio de las acciones, por lo que se procederán en lo posterior a realizarse los correspondientes libros de acciones y accionistas, títulos y talonarios de las acciones.

No habiendo otro punto que tratar, el presidente de la Junta, declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el Acta, **SE LA APRUEBA POR UNANIMIDAD**, firmando para constancia todos los accionistas conjuntamente con el presidente de la Junta e infrascrito secretario de la Junta quién certifica, siendo las catorce horas se declara concluida la sesión.

GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ
Presidente de la Junta

LIDIA MARÍA RUGEL LOOR
Secretaria Ad – Hoc

LOS ACCIONISTAS:

GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ

LIDIA MARÍA RUGEL LOOR

KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL

MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO

Por GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL
LIDIA MARÍA RUGEL LOOR

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A.
CONSTRUZARVASA

Guayaquil, 06 JUN 2014

Señor
ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA,** celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS.**

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

La compañía anónima denominada **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la señorita **Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigésima Séptima del cantón Guayaquil,** el 13 MAY 2014 , la cual consta inscrita **en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,** el 06 JUN 2014

Atentamente,

GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ
Presidente de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA,** para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 06 JUN 2014

ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA
C.C. # 0908923345
Nacionalidad: Ecuatoriana

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:26.795
FECHA DE REPERTORIO:11/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:14:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA**, a favor de **ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA**, de fojas **23.387 a 23.389**, Registro de Nombramientos número **7.568**.

ORDEN: 26795

[redacted]

Guayaquil, 13 de junio de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

N° 93276

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992868724001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VASQUEZ PALMA ROLANDO DAVID

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/07/2014	**FEC. CONSTITUCION:**	06/06/2014
FEC. INSCRIPCION:	29/07/2014	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOSQUES DE LA COSTA Barrio: ETAPA I Número: SOLAR 19 Manzana: 6 Referencia ubicación: FRENTE A PUERTO AZUL Celular: 0992980732 Email: rvasquezpalma@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Zambrano Vásconez Jorge Luis
DELEGADO
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

29 JUL 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO ZAMBRANO **Fecha y hora:** 29/07/2014 15:48:13

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992868724001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 06/06/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y DISEÑO DE PLANOS DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOSQUES DE LA COSTA Barrio: ETAPA I Número: SOLAR 19 Referencia: FRENTE A PUERTO AZUL Manzana: 6 Celular: 0992980732 Email: rvasquezpalma@hotmail.com

Lcdo. Vásconez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Fecha: 29

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 29/07/2014 15:48:13

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 178505

No. de RUC de la Compañía: 0992868724001

Nombre de la Compañía: CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908923345	HEREDEROS DE VASQUEZ PALMA ROLANDO DAVID	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.000	N
2	0918861386	ZARATE CORTEZ GEORGE STEVENS	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 19 may 2016 08:16:57 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000779627

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

En la ciudad de Guayaquil, el 19 de Mayo del presente año 2016, siendo las doce horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en la Urb. Bosques de la Costa, solar 19, manzana 6, Etapa I, se reúne la Junta General de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA,** con la asistencia de los siguientes accionistas: **GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ**, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América, pagadas en el 100% de su valor; la señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR**, quien es propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor; la señorita **KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL** quien es propietaria de **68** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor; la señorita **MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**, quien es propietaria de **66** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor; y, la menor de edad **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL**, debidamente representada por su madre la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, quien es propietaria de **66** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor.

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día:

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

1.- Que se establezca las nuevas accionistas de la compañía, en razón del fallecimiento del anterior accionista el señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA.

2.- Que se autorice la cantidad de acciones establecidas entre el accionista señor GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ y las herederas y cónyuge sobreviviente del cujus ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA.

Preside la sesión el señor **GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ** y actúa como secretario Ad-Hoc el señor **JORGE WASHINGTON PALACIOS PEÑARRETA**, el presidente solicita se sirva constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día: **A continuación el señor presidente procede a tratar sobre:**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Se manifiesta, que se establezca las nuevas acciones de la compañía, en razón del fallecimiento del anterior accionista el señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA, para lo cual se toma en consideración los siguientes antecedente: **a)** El señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA, falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día veintisiete de Febrero del presente año dos mil dieciséis, quedando como cónyuge sobreviviente la señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR** y como herederas sus hijas **KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO** y **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL; b)** *La señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR* adquiere la calidad de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, por otra parte, las señoritas KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO y GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL, adquirieron la calidad de herederas del causante señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA, mediante acta de posesión efectiva proindivisa y sin perjuicio de terceros, otorgada por la Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil, celebrada el día quince de Abril del año dos mil

VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, de las acciones que le corresponden al causante como accionista que fue de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A CONSTRUZARVASA, *asumiendo como heredera* **SESENTA Y SEIS ACCIONES**;

d) A la menor de edad **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL**, se le adjudica se le adjudica **SESENTA Y SEIS** acciones de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, de las acciones que le corresponden al causante como accionista que fue de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A CONSTRUZARVASA, asumiendo como heredera **SESENTA Y SEIS ACCIONES**.
En base a los antecedentes descritos, se establece que el nuevo porcentaje de acciones de la compañía es el siguiente:

- El señor **GEORGE STEVENS ZARATE CORTES**, con un total de 400 *acciones ordinarias* y *nominativas* de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una.

- La señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR**, con un total de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América.

- La señorita **KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL** con un total de 68 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una.

- La señorita **MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**, quien es propietaria de 66 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una.

- La menor de edad **GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL**, quien comparece al presente acto debidamente representada por su madre la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, quien es propietaria de 66

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

dieciséis; **c)** Que mediante escritura pública de partición de bienes hereditarios y adjudicación, celebrada ante la Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil, la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y las señoritas KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO y GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL, en calidad de herederas del cujus, por acuerdo unánime y de familia, de conformidad con lo prescrito en el artículo dieciocho numeral treinta y siete de la Ley Notarial en actual vigencia, en concordancia con lo establecido en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil en relación con los artículos seiscientos cincuenta y cinco, con lo dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil, realizaron la partición y adjudicación de las acciones que le correspondían al fallecido señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA, la cual quedo establecida de la siguiente forma:

a) A la señora **LIDIA MARÍA RUGEL LOOR**, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las acciones que le corresponden al cujus como accionista que fue de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, asumiendo como cónyuge sobreviviente un total de doscientas acciones

b) A la señorita KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, se le adjudica **SESENTA Y OCHO** acciones de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A CONSTRUZARVASA, de las acciones que le corresponden al causante como accionista que fue de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A CONSTRUZARVASA asumiendo como heredera SESENTA Y **OCHO ACCIONES**;

c) A la señorita **MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO**, se le adjudica **SESENTA Y SEIS** acciones de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE

acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América de cada una.

Haciendo un total de 800 acciones ordinarias y nominativas, las cuales han sido divididas conforme a la ley estipula y lo cual ha sido aceptado por los actuales accionistas.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Autorización del porcentaje establecido entre el accionista señor GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ y las herederas y cónyuge sobreviviente del cujus ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA. La Junta General luego de deliberar al respecto y una vez que ha sido consentido, **resuelve la junta** que en base a la división que se ha realizado y establecido en el punto anterior, los accionistas autorizan y aceptan el cuadro divisorio de las acciones, por lo que se procederán en lo posterior a realizarse los correspondientes libros de acciones y accionistas, títulos y talonarios de las acciones.

No habiendo otro punto que tratar, el presidente de la Junta, declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el Acta, **SE LA APRUEBA POR UNANIMIDAD**, firmando para constancia todos los accionistas conjuntamente con el presidente de la Junta e infrascrito secretario de la Junta quién certifica, siendo las catorce horas se declara concluida la sesión.

GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ
Presidente de la Junta

JORGE WASHINGTON PALACIOS PEÑARRETA
Secretario de la Junta

LOS ACCIONISTAS:

GEORGE STEVENS ZARATE CORTEZ

LIDIA MARÍA RUGEL LOOR

KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL

MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO

Por GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL

LIDIA MARÍA RUGEL LOOR

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de partición de bienes hereditarios y adjudicación, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: INTERVENIENTES.-

A la celebración del presente contrato de escritura pública de participación de bienes hereditarios y adjudicación, comparecen: Por una parte, LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL Y MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO, quienes intervienen por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la menor de edad GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL, debidamente representada por su madre la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

UNO.- a) El cujus señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA, en vida era propietario de cuatrocientas acciones pertenecientes a la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A., lo cual se comprueba con el anexo de la lista de accionistas de la antes mencionada compañía; **b)** El cujus señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA, en vida era propietario de cuatrocientas acciones pertenecientes a la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, lo cual se comprueba con el anexo de la lista de accionistas de la antes mencionada compañía.-

DOS.- El señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA, falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día veintisiete de Febrero del presente año dos mil dieciséis, quedando como su cónyuge sobreviviente la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR y como sus legítimas y universales herederas sus hijas KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO y GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL.

DOS.UNO.- En base a los antecedentes antes descritos, la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR adquiere a calidad de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, por otra parte, la señoritas KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO y GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL, adquirieron la calidad de legítimas herederas del causante señor ROLANDO

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

DAVID VASQUEZ PALMA, mediante acta de posesión efectiva proindivisa y sin perjuicio de terceros, otorgada por la Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil, celebrada el día quince de Abril del año dos mil dieciséis.-

TRES.- a) Las señoritas KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL Y MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO, por sus propios y personales derechos, declaran bajo juramento que no existen más herederas y que el causante no dejo testamento alguno; b) La menor de edad GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL por intermedio de su madre la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, declara bajo juramento que no existen más herederas y que el causante no dejo testamento alguno.-

TERCERA: BIENES HEREDITARIOS Y AVALÚO.-

En consecuencia, los bienes materia de esta partición de bienes hereditarios y adjudicación, son los siguientes: a) Cuatrocientas acciones pertenecientes a la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A., avaluadas en **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, según el certificado de accionistas de la empresa, debidamente emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el cual se adjunta como habilitante a la presente escritura pública; b) Cuatrocientas acciones pertenecientes a la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, avaluadas en **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, según el certificado de accionistas de la empresa, debidamente emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el cual se adjunta como habilitante a la presente escritura pública. Lo que da una masa hereditaria que las comparecientes aceptan como masa repartible.-

CUARTA: PARTICIPACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS Y ADJUDICACIÓN.-

Con tales antecedentes, por sus propios derechos LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL Y MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO; y, por otra parte, la menor de edad GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL debidamente representada por

su madre la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, por acuerdo unánime y de familia, de conformidad con lo prescrito en el artículo dieciocho numeral treinta y siete de la Ley Notarial en actual vigencia, en concordancia con lo establecido en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil en relación con los artículos seiscientos cincuenta y cinco, con lo dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil, por el presente contrato proceden a realizar la presente participación extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por el causante señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA. Por tal razón, se realiza la adjudicación de dichas derechos hereditarios de propiedad de la siguiente forma:

a) A la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las acciones que le corresponden al cujus como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y tercera del presente instrumento público, asumiendo como cónyuge sobreviviente un total de doscientas acciones de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y un total de doscientas acciones de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA;

b) *A la señorita KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, se le adjudica* **SESENTA Y OCHO** acciones de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.** y se le adjudica **SESENTA Y OCHO** acciones de la compañía **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA,** de las acciones que le corresponden al causante como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y tercera del presente instrumento, asumiendo como heredera entre las dos compañías, un total de **CIENTO TREINTA Y SEIS ACCIONES**;

c) A la señorita MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO, se le adjudica **SESENTA Y SEIS** acciones de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.** y se le adjudica **SESENTA Y SEIS** acciones de la compañía **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA,** de las acciones que le

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil
AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

corresponden al cujus como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y tercera del presente instrumento público, asumiendo como heredera entre las dos compañías, un total de **CIENTO TREINTA Y DOS ACCIONES**; **d)** A la menor de edad GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL, se le adjudica **SESENTA Y SEIS** acciones de la compañía **CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.** y se le adjudica **SESENTA Y SEIS** acciones de la compañía **CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA**, de las acciones que le corresponden al cujus como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y tercera del presente instrumento público, asumiendo como heredera entre las dos compañías, un total de **CIENTO TREINTA Y DOS ACCIONES**.-

QUINTA: CUANTÍA.-

La cuantía de las acciones materia de este contrato se lo determina en la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, según los certificados de acciones emitidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, los cuales se adjuntan como habilitantes a la presente escritura pública.-

SEXTA: DECLARACION Y ACEPTACIÓN.-

Las comparecientes, declaran expresamente bajo la gravedad del juramento y la pena del perjurio, que están de acuerdo con la adjudicación a su favor, no teniendo nada que reclamar en lo posterior, renunciando a cualquier acción futura.-

QUINTA: GASTOS.-
Todos los gastos que se ocasionaren en el otorgamiento de la presente escritura de partición y su inscripción, son de cuenta exclusiva de las adjudicadas, quedando facultadas para que soliciten la inscripción en el Registro correspondiente.

su madre la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, por acuerdo unánime y de familia, de conformidad con lo prescrito en el artículo dieciocho numeral treinta y siete de la Ley Notarial en actual vigencia, en concordancia con lo establecido en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil en relación con los artículos seiscientos cincuenta y cinco, con lo dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil, por el presente contrato proceden a realizar la presente *participación extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por* el causante señor ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA. Por tal razón, se realiza la adjudicación de dichas derechos hereditarios de propiedad de la siguiente forma: **a)** A la señora LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las acciones que le corresponden al cujus como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y tercera del presente instrumento público, asumiendo como cónyuge sobreviviente un total de doscientas acciones de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y un total de doscientas acciones de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA; **b)** A la señorita KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL, se le adjudica el dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) de la totalidad de las acciones que le corresponden al cujus como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y tercera del presente instrumento público, asumiendo como heredera un total de sesenta y seis punto sesenta y seis acciones de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y un total de sesenta y seis punto sesenta y seis acciones de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA; **c)** A la señorita MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO, se le adjudica el dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) de la totalidad de las acciones que le corresponden al cujus como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

tercera del presente instrumento público, asumiendo como heredera un total de sesenta y seis punto sesenta y seis acciones de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y un total de sesenta y seis punto sesenta y seis acciones de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA; **d)** A la menor de edad GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL, se le adjudica el dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) de la totalidad de las acciones que le corresponden al cujus como accionista que fue de las compañías CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA, descritas en los literales "a)" y "b)" de la cláusula segunda y tercera del presente instrumento público, asumiendo como heredera un total de sesenta y seis punto sesenta y seis acciones de la compañía CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A. y un total de sesenta y seis punto sesenta y seis acciones de la compañía CONSTRUCTORA ZARATE VASQUEZ S.A. CONSTRUZARVASA.-

QUINTA: CUANTÍA.-

La cuantía de las acciones materia de este contrato se lo determina en la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, según los certificados de acciones emitidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, los cuales se adjuntan como habilitantes a la presente escritura pública.-

SEXTA: DECLARACION Y ACEPTACIÓN.-

Las comparecientes, declaran expresamente bajo la gravedad del juramento y la pena del perjurio, que están de acuerdo con la adjudicación a su favor, no teniendo nada que reclamar en lo posterior, renunciando a cualquier acción futura.-

QUINTA: GASTOS.-
Todos los gastos que se ocasionaren en el otorgamiento de la presente escritura de partición y su inscripción, son de cuenta exclusiva de las adjudicadas, quedando facultadas para que soliciten la inscripción en el Registro correspondiente.

Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública.

Ab. Guillermo Andrés Alvarado Álvarez
Reg.Prof.No. 09-2015-211

LIDIA MARÍA RUGEL LOOR
C.C. 091325469-4
C.V. 052-0068

KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL
C.C. 092650871-4
C.V. 016-0280

MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO
C.C. 093166943-6
C.V. 052-0216

LIDIA MARÍA RUGEL LOOR
C.C. 091325469-4
C.V. 052-0068
Por sus propios derechos y en representación de su hija menor GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

Factura: 001-001-000004888

20160901020D01278

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901020D01278

Ante mi, NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ de la NOTARÍA VIGÉSIMA , comparece(n) LIDIA MARIA RUGEL LOOR portador(a) de CÉDULA 0913254694 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ADJUDICATARIO(A); LIDIA MARIA RUGEL LOOR portador(a) de CÉDULA 0913254694 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A SU HIJA MENOR DE EDAD GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL portador(a) de CÉDULA 0926508714 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ADJUDICATARIO(A); MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO portador(a) de CÉDULA 0931669436 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ADJUDICATARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 19 DE MAYO DEL 2016, (9:51).

LIDIA MARIA RUGEL LOOR
CÉDULA: 0913254694

KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL
CÉDULA: 0926508714

MICHELLE ELIZABETH VASQ
CÉDULA: 0931669436

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0913254694
Apellidos y nombres:	RUGEL LOOR LIDIA MARIA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE
Fecha de nacimiento:	16/05/1969
Fecha de expedición:	01/03/2016
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	COMERCIANTE
Estado civil:	VIUDO
Cónyuge:	VASQUEZ PALMA ROLANDO DAVID
Fecha de matrimonio:	16/08/1989
Apellidos y nombres de la madre:	LOOR CARPIO LIDIA AURORA
Apellidos y nombres del padre:	RUGEL PITA REYES LUIS

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	052-0068

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- *En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.*
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0908120355
Número Único de Verificación (NUV):	729839
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

729839

Fecha Emisión: 19/05/2016 9:20:45
Válido Hasta: 19/05/2016 9:20:45

Codificación QR

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.19 09:20:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0926508714
Apellidos y nombres:	*VASQUEZ RUGEL KARLA ROXANA*
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	*GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/*
Fecha de nacimiento:	20/01/1990
Fecha de expedición:	27/10/2014
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	RUGEL LOOR LIDIA MARIA
Apellidos y nombres del *padre*:	VASQUEZ PALMA ROLANDO DAVID

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	*SI*
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	016-0280

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0908120355
Número Único de Verificación (NUV):	729878
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

729878

Codificación QR

Fecha Emisión:	19/05/2016 9:22:05
Válido Hasta:	19/05/2016 9:22:05

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.19 09:21:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0931669436
Apellidos y nombres:	VASQUEZ BRITO MICHELLE ELIZABETH
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	*GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/*
Fecha de nacimiento:	28/04/1994
Fecha de expedición:	30/04/2014
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	MAGALY ELIZABETH BRITO BUENO
Apellidos y nombres del padre:	ROLANDO DAVID VASQUEZ PALMA

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	052-0216

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0908120355
Número Único de Verificación (NUV):	729978
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20
	GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

729978

Codificación QR

Fecha Emisión:	19/05/2016 9:24:25
Válido Hasta:	19/05/2016 9:24:25

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.19 09:23:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0931669444
Apellidos y nombres:	VASQUEZ RUGEL GINGER ANDREA
Condición de cedulado:	MENOR DE EDAD
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento:	11/02/1999
Fecha de expedición:	15/04/2015
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	RUGEL LOOR LIDIA MARIA
Apellidos y nombres del padre:	VASQUEZ PALMA ROLANDO DAVID

Sufragó el ciudadano:	NUEVO
Fecha:	
Número de certificado:	000-0000

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0908120355
Número Único de Verificación (NUV):	730209
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

730209

Codificación QR

Fecha Emisión:	19/05/2016 9:29:47
Válido Hasta:	19/05/2016 9:29:47

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil
AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.19 09:29:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

cualquier acción futura.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionaren en el otorgamiento de la presente escritura de partición y su inscripción, son de cuenta exclusiva de las adjudicadas, quedando facultadas para que soliciten la inscripción en el Registro correspondiente.- f) Abogado Guillermo Andrés Alvarado Álvarez.- Registro Profesional número cero nueve-dos mil quince-doscientos once.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados los documentos habilitantes correspondientes. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en voz alta y clara, por mi la Notaria a las otorgantes quienes la aprueban y se ratifican en todo el contenido y la suscriben conmigo en un solo acto, de todo lo cual **DOY FE.-**

Notaria Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

Por sus propios derechos y en representación de su hija menor GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL

LIDIA MARÍA RUGEL LOOR
C.C. 091325469-4
C.V. 052-0068

Notaria Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

ESTA FOJA PERTENECE A LA DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA QUE HACEN LA SEÑORA LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SU HIJA MENOR DE EDAD GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL; Y LAS SEÑORITAS KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL Y MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO.----------

KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL
C.C. 092650871-4
C.V. 016-0280

MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO
C.C. 093166943-6
C.V. 052-0216

AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA XX
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS Y ADJUDICACIÓN QUE HACEN LA SEÑORA LIDIA MARÍA RUGEL LOOR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL; Y LAS SEÑORITAS KARLA ROXANA VASQUEZ RUGEL Y MICHELLE ELIZABETH VASQUEZ BRITO,** que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha y lugar de su celebración. **LA NOTARIA.**

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

Ab. María Lucía Freire G.
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FBN NOTARÍA 20 GUAYAQUIL

Factura: 001-001-000004889

20160901020P00476

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901020P00476

ACTO O CONTRATO:
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MAYO DEL 2016, (9:53)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUGEL LOOR LIDIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913254694	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO(A)	
Natural	RUGEL LOOR LIDIA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0913254694	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	GINGER ANDREA VASQUEZ RUGEL
Natural	VASQUEZ RUGEL KARLA ROXANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926508714	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO(A)	
Natural	VASQUEZ BRITO MICHELLE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931669436	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: **www.supercias.gob.ec**

Fecha:
15/JUN/2016 11:24:48 Usu: alejandrog

-

Remitente: No. Trámite: 23398 - 0
GUILLERMO ALVARADO -

Expediente: 703953
RUC:

Razón social:
CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:
REMITE PAARTICION DE BIENES Y ADJUDICACION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	86

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: **www.supercias.gob.ec**

Fecha:
04/JUL/2016 16:50:21 Usu: carlosad

-

Remitente: No. Trámite: 23398 - 1
PALACIOS JORGE

Expediente: 703953
RUC:

Razón social:
CONSDIMAQSA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y MAQUINARIAS S.A.

SubTipo tramite:
REINGRESA SOLICITUD PARA CONTINUAR CON TRAMITE

Asunto:
REINGRESA SOLICITUD PARA CONTINUAR CON TRAMITE

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	85